



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMÁ, OLANCHO

ORDENANZA MUNICIPAL

Reunidos hoy la corporación municipal del municipio de Salamá, Olanchito, siendo las 11:20 am del día 30 de marzo del 2020 con la finalidad de abordar las medidas para contener el paso del COVID-19 y considerando que muchos de los puntos están no alineadas con las disposiciones establecidas por el gobierno de Honduras y que la instancia que puede hacer una ordenanza municipal es la corporación municipal de del municipio respectivo, se anuncia a la población en general las siguientes medidas:

1. Se solicita que las empresas que dan servicios financieros, asista uno o dos días con atenciones al municipio de Silca y que se les de resguardo policial en el viaje en ambos sentidos, con la finalidad de evitar que habitantes del municipio de Silca ingresen por ese motivo hacia el interior del municipio, y que el resto de los días la atención sea en el casco urbano de Salamá.
2. Se proveerá un vehículo de manera permanente para que se realicen encomiendas de compra de medicamentos así como productos agrícolas a los ciudadanos de afuera del municipio de Salamá, con la finalidad que dichos ciudadanos no ingresen al mismo.
3. Todo ciudadano que necesite atención médica verificada se le proveerá el paso sin protesta, aplicando las **medidas de prevención**.
4. Se le facilitará el acceso al ciudadano que necesite abastecerse de combustible, siempre y cuando se apliquen las **medidas de prevención** y se le dé seguimiento y una vez efectuado el servicio se deberá retornar inmediatamente.
5. Para todo ciudadano que necesite abastecerse de alimento, se podrá hacer el pedido vía llamada con celular al proveedor de bodega en Salamá, para que este último realice el flete hacia el punto de retén y hacer entrega correspondiente, a excepción de la población de las aldeas de Salamá, que si podrán ingresar aplicando las **medidas de prevención**.
6. En casos de ciudadanos de Salamá que vallan a cita médica, se les facilitará el paso solo si se muestra el expediente médico respectivo o una referencia médica.
7. El ciudadano que tiene una emergencia médica que necesita trasladarse fuera del municipio de Salamá, puede pasar con solo **un solo familiar** y podrán retornar una vez que se le ha dado de alta y se le deberá de dar seguimiento domiciliario por el ente sanitario respectivo.
8. Se le podrá dar paso hacia fuera del municipio al ciudadano que, por causas de trabajo, debe viajar, sin embargo no podrá retornar hasta que caduque la vigencia del presente documento.
9. No se permitirá acceso a vehículos repartidores de productos de ningún tipo, exceptuando los vehículos repartidores de agua purificada, aplicando las **medidas de prevención**.
10. No podrá ingresar ningún ciudadano que no resida en el municipio, a pesar de que este mismo sea procedente de Salamá.
11. Se les permitirá paso a las autoridades siguientes: Alcalde Municipal de Salamá, Jano y Guata, Ambulancia, policías en servicio (que no anden de civil o de fin de semana) aplicando las **medidas de prevención**.
12. Las personas del municipio que tienen propiedades o semovientes afuera de los puntos de retén, se les permitirá el desplazamiento a realizar las diligencias respectivas, si es en vehículo podrá trasladarse con un máximo de dos personas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMÁ, OLANCHO

13. Se facilitará el paso libre a las ayudas del gobierno central con medicamentos, alimentos u otros insumos que sean para evitar la propagación del COVID-19, aplicando las **medidas de prevención**.
14. Las disposiciones mencionadas anteriormente estarán sujetas a modificaciones futuras, por lo tanto, se les ruega estar atentos en pro de la emergencia y peligro latente.
15. Las disposiciones anteriores aplicaran por un periodo de 7 días contados a partir de la fecha de firma del mismo.

Puntualizando que las medidas de prevención y desinfección se detallan a continuación:

- a) Se procederá a rociar el vehículo en las llantas (no en los lados sino en el rodaje que tiene contacto con el suelo), se rociará las manecillas y todo sitio donde se analice que es tocado por la mano.
- b) Se bajarán las personas al interior del vehículo y se procederán a lavarse las manos con agua y jabón, o que usen el gel antibacterial si lo anduvieran.
- c) Se rociarán la planta de los pies enérgicamente y los zapatos en general, así como de la cintura hacia debajo de cada pasajero.
- d) Se rociará el piso al interior del vehículo, el timón y la palanca de cambios.
- e) El médico o enfermera tomará a temperatura de todas las personas que anden en el vehículo y si una de ellas anda alta de temperatura (más de 38 grados Celsius) se les negará el acceso.
- f) Deberá de registrarse en un documento el ingreso y en caso de ser de departamentos con casos confirmados de COVID-19 se llenará el formato de hoja de control.
- g) Necesario que en los sitios de alta concurrencia se tome la medida de desinfectar el lápiz que puede ser foco de contaminación.

Para salvaguardar la salud de los habitantes del municipio de Salamá, se solicita cumplirse el presente documento.

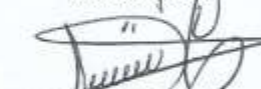



Juan José Argueta
Alcalde Municipal


Ana Melissa Amador
II Regidora

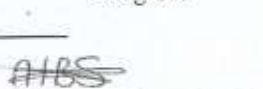

Ronato Edil Jácome
V Regidor


Dariela Yamiléth Salinas
Vicealcaldesa


José Ramón Caballero
III Regidor


Francisco Banegas
VI Regidor


Gerardo Aquilino Giménez
I Regidor


Héctor Venjamin Solís
IV Regidor